

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS (FIIAPP F.S.P.)

N.º de Expediente: SYS/0410/19

Título: SERVICIO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO

Procedimiento: ABIERTO (NO S.A.R.A.)

Tramitación: ORDINARIA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente expediente tiene por objeto la contratación del Servicio de Prevención Ajeno, en cumplimiento de la ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en adelante LPRL, y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención, en las especialidades preventivas:

- I. Seguridad en el trabajo
- II. Higiene industrial.
- III. Ergonomía y psicología aplicada
- IV. Vigilancia de la salud / Medicina del Trabajo

El contrato se extenderá a la totalidad de puestos de trabajo de FIIAPP y a sus correspondientes centros de trabajo.

2. REQUERIMIENTOS.

Los servicios a realizar, por la empresa adjudicataria, serán como mínimo los siguientes, de conformidad con el artículo 20 del R.D. 39/1997, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, modificado por el R.D. 337/2010, de 19 de marzo:

A) Sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales- Plan de Prevención.

Establecerá un documento que integre todas las actuaciones relacionadas con las especialidades técnicas, incluyendo los formatos y procedimientos requeridos en cada caso.

Dicho documento recogerá como mínimo los siguientes apartados:

1. Objeto del mismo
2. Vigencia
3. Alcance
4. Política de Prevención de Riesgos Laborales
5. Organización de la Prevención y gestión administrativa de la misma.
6. Asignación de recursos
7. Objetivos del Plan
 - a. Identificación y Evaluación de Riesgos
 - b. Plan de acciones preventivas
 - c. Equipos de Protección Individual (EPI's)
 - d. Manual de Autoprotección, Plan de Emergencia y Evacuación y Medidas de Emergencia
 - e. Formación, Información y Sensibilización
 - f. Inspecciones de Seguridad
 - g. Investigación de accidentes
 - h. Informes de Siniestralidad
 - i. Coordinación de Actividades Empresariales
 - j. Memoria Anual
8. Anexos
 - a. Procedimientos
 - b. Impresos
 - c. Modelos de comunicaciones a trabajadores, delegados de prevención, contratistas, etc.

B) Especialidades Técnicas

2.1. Identificación y Evaluación de Riesgos

Realización del proceso de evaluación inicial en centros nuevos o nuevos puestos, así como la revisión de las evaluaciones ya realizadas, siempre que se considere necesario.

Realización de mediciones higiénicas específicas adicionales, así como actuaciones en el ámbito de la ergonomía o la psicología aplicada, si así se requiere.

Como resultado del proceso de **evaluación de riesgos** se elaborará el informe correspondiente en el que se recogerá como mínimo:

1. Objeto del informe
2. Alcance
3. Metodología empleada
 - a. Metodología
 - b. Procedimiento de actuación
 - Identificación de las situaciones de riesgo
 - Estimación o valoración de los riesgos detectados
 - o Estimación de las consecuencias clasificadas por niveles
 - o Probabilidad de que ocurra el daño clasificada por niveles
 - o Tabla de nivel de riesgo según las probabilidades de que ocurra el daño y las consecuencias de los mismos
4. Resultados de la evaluación
 - Fichas de evaluación de los puestos
5. Plan de actuación
 - Deberá recoger, como mínimo, la descripción del riesgo, la estimación del mismo, las recomendaciones y la prioridad en función del grado de riesgo establecido.

2.2. Elaboración, revisión, actualización, aplicación y coordinación del **Plan de acciones preventivas**

En el Plan se recogerá, como mínimo, y de manera detallada:

- actuaciones a realizar
- responsables de la realización de las acciones
- plazo de ejecución
- prioridad en función del grado de riesgo establecido
- medios humanos y materiales necesarios
- sistema de seguimiento de las acciones contempladas en el Plan

2.3. Equipos de Protección Individual (EPI's)

El adjudicatario identificará los E.P.I. necesarios a partir de las evaluaciones de riesgos realizadas.

Preparará unas fichas para controlar los E.P.I. entregados a los empleados y se asegurará que reciban la formación e información suficiente para el correcto uso de los mismos.

2.4. Elaboración del Plan de Emergencia y Evacuación y Medidas de Emergencia

En función de las características de cada centro de trabajo elaborará e implantará el Plan de Emergencia de acuerdo con lo que se establezca en el Manual de Autoprotección del edificio correspondiente.

En el Plan elaborado deberá recogerse el análisis del centro de trabajo y sus instalaciones, las diferentes hipótesis de emergencias y los planes y protocolos de actuación para cada una de ellas. Deberá definir la secuencia de acciones para controlar la emergencia detallando qué se hará, quiénes lo harán y sus funciones, cuándo, cómo y dónde.

Establecerá un plan de actuación para informar y formar a todos los empleados acerca de cómo comportarse en el caso de presentarse cualquier situación de emergencia o evacuación.

Establecerá los mecanismos para las revisiones periódicas de los planes, de forma que se contemplen las modificaciones o actualizaciones que sean necesarias por cambios en las instalaciones o circunstancias de trabajo de la empresa

Organizará e impartirá la formación correspondiente a los equipos de emergencia y evacuación.

2.5. Formación, Información y Sensibilización

Elaborará un Plan de Formación e Información que contemplará entre otros, los siguientes contenidos:

- Formación específica inicial en materia de Prevención de Riesgos Laborales para las personas de nueva incorporación
- Formación general sobre prevención de riesgos laborales
- Formación específica para prevenir riesgos psicosociales, en materia de género relacionada con situaciones de acoso sexual y por razón de sexo.
- Formación específica para prevenir riesgos psicosociales, derivadas del acoso laboral.
- Campañas preventivas y de mentalización
- Registro de las actividades formativas efectuadas por cada trabajador en el que se recogerán como mínimo lugar, fechas, horario, forma de impartición, y profesorado.

La modalidad (presencial u online) no debe ir en el sobre 2, sino en el sobre 3, al ser un criterio objetivo



2.6. Inspecciones de Seguridad

Realizará inspecciones de seguridad de forma periódica, para detectar los peligros existentes y los potenciales, así como para realizar el seguimiento de la implantación de las medidas preventivas adoptadas y de la eficacia de las mismas.

Las visitas que se realicen deberán quedar documentadas y se realizará un informe con las conclusiones que se deriven de cada una de ellas.

2.7. Investigación de accidentes

Investigará todos los accidentes que se produzcan para determinar las causas de las circunstancias en que se produjeron y poder tomar medidas correctoras para evitar que se repitan.

De cada accidente investigado emitirá un informe en el que se describa cómo se produjo, se establezcan sus causas y las medidas preventivas recomendadas.

2.8. Comunicaciones legales

Facilitará los modelos necesarios, para todas las comunicaciones que deba de hacer la empresa, tanto a los trabajadores, como a los delegados de prevención, organismos, contratas, etc.

2.9. Coordinación de Actividades Empresariales

Establecerá el procedimiento a seguir, así como los impresos y comunicados que sean necesarios para sistematizar el control de las empresas contratistas y subcontratistas y a los profesionales que desarrollen alguna actividad por cuenta propia, que desarrollen su actividad en los centros de trabajo de FIIAPP y así asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales. Así mismo, revisará la documentación aportada por las empresas contratistas, para confirmar la validez de los documentos aportados por las mismas en la coordinación.

2.10. Memoria Anual

Elaborará anualmente una memoria de actividades donde quedará recogida, entre otra, la siguiente información:

- Acciones realizadas durante el año
- Formación impartida e información aportada a los trabajadores.
- Investigación de accidentes.
- Programación de actividades para el año siguiente

C) Especialidad en Vigilancia de la Salud / Medicina del Trabajo.

El servicio a prestar es el asesoramiento sobre Medicina del trabajo en relación a la prevención de todo daño para la salud derivado de las condiciones de trabajo y la protección contra los riesgos para la salud realizando evaluaciones iniciales y periódicas de los trabajadores.

Las actividades a realizar, como mínimo, por parte del adjudicatario serán las siguientes:

- a) Para cada puesto de trabajo y en función de los riesgos laborales identificados en el documento de evaluación de riesgos, se determinará el protocolo o protocolos específicos que deben aplicarse a los trabajadores de ese puesto y que permitirá configurar un protocolo de examen de salud, en aplicación de criterios médicos contrastados, para ese puesto de trabajo, que ampliará o completará el contenido mínimo establecido en los anexos.
- b) Exámenes de salud

Se realizará reconocimiento médico a todo/a trabajador/a que lo solicite, cuando se incorpore al trabajo, personal de nueva contratación o nombramiento, cuando se produzcan ausencias prolongadas por motivos de salud y a intervalos periódicos, de acuerdo con los protocolos médicos o se le asignen nuevas tareas que puedan suponer una modificación de los riesgos inherentes al puesto, efectuando como mínimo las pruebas indicadas en el siguiente protocolo:

1) **Examen general** que incluirá:

- Historia clínica laboral
- Análisis de sangre completo.
- Sistemático de Orina
- En mujeres hierro y ferritina.
- Espirometría
- Electrocardiograma
- P.S.A. para varones, a criterio médico
- Agudeza visual
- Tonometría
- Audiometría

- c) Información y formación de los trabajadores
- d) Planes de promoción de la salud.
- e) Memoria de actividades, en la que se recogerán las actividades realizadas. La memoria revisada y finalizada, deberá entregarse como máximo en los 30 días naturales siguientes al último día de vigencia del contrato.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, así como aquella legislación posterior en relación con la Prevención de Riesgos Laborales que pueda publicarse durante el período de vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria, así como el personal que preste el servicio garantizarán la confidencialidad de toda la información, y documentación a la que tengan acceso durante la ejecución del contrato quedando expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información y documentación que pudieran conocer en la ejecución del mismo. En ningún caso se podrá difundir ningún documento ni información a la que se haya tenido acceso, debiendo guardar secreto, incluso después de finalizar el servicio, respecto de los mismos.

La empresa adjudicataria se compromete a realizar todas las visitas que sean necesarias a los diferentes centros de trabajo de FIIAPP asegurando así que la actividad preventiva se desarrolla adecuadamente.

FIIAPP por su parte, permitirá el acceso a los centros de trabajo de las personas designadas por el servicio de Prevención Ajeno, para realizar los servicios contratados. Comunicará los nombres de los delegados de prevención, así como los posibles cambios. Facilitará, con carácter previo a iniciar las actividades contratadas, toda la información relativa a la organización, características y complejidad del trabajo, así como relación de trabajadores y puestos de trabajo que ocupan.

Centros de trabajo

Los centros de trabajo y el número de trabajadores estimado para cada uno de ellos son:

-Calle Beatriz de Bobadilla, 18 – 28040 Madrid

Trabajadores: 150 personas

- Calle Almansa, 105 – 28040 Madrid

Trabajadores: 60 personas

4. REFERENCIAS TÉCNICAS A INCLUIR EN SOBRE 2.

- a) Curriculum Vitae (sin incluir ningún dato personal) de los recursos humanos destinados al servicio de prevención, indicando el número de personas que forman parte del Servicio de Prevención y que se destinarán como interlocutores de la gestión preventiva de FIIAPP.
- b) Se indicará el/los centro/s que proporciona el licitador para llevar a cabo el reconocimiento médico, concretando su dirección exacta, a efectos de que FIIAPP pueda hacer la comprobación efectiva de la distancia existente entre la sede de la Fundación y el centro propuesto. El ofertante indicará el centro más cercano en el que se puede llevar a cabo el reconocimiento médico, independientemente de que se disponga de una oferta amplia de centros en los que desarrollar el servicio.
- c) Se indicará la franja horaria en la que se realizaran los reconocimientos médicos.

- d) Pruebas adicionales ofrecidas que se ofertan.
- e) Grado de derivación de pruebas del reconocimiento médico a terceros.
- f) Procedimiento a seguir para ofrecer a los empleados la formación establecida en el artículo 19 de la LPRL, así como la modalidad en que se impartirá la formación.
- g) Ejemplo de ficha de información de riesgos del puesto de PVD, cumpliendo con lo establecido en el artículo 18 de la LPRL.
- h) Presentación de las dos acciones formativas relativas a prevenir riesgos psicosociales, en materia de género relacionada con situaciones de acoso sexual y por razón de sexo y para prevenir riesgos psicosociales, derivadas del acoso laboral. Dichas presentaciones deben incluir detalladamente el contenido y dinámicas a impartir y los objetivos que se pretenden alcanzar.